residencial de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os a cargo.

- 2°. La finalidad del presente Convenio es la de posibilitar el alojamiento temporal alternativo de mujeres víctimas de violencia procurando los apoyos necesarios para el desarrollo afectivo, psicológico, intelectual y social de las mismas.
- 3°. A tales efectos, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, asume los siguientes compromisos:
- a) Aportar la cantidad de 32.000,00 €. para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo al RC N° de operación 200900010140, a la firma del presente y mediante transferencia bancaria. Dicha cuantía se incrementará anualmente en la cantidad que determine la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, que será como mínimo en el porcentaje correspondiente a la evolución del IPC.

La percepción de esta subvención será compatible con cualesquiera otras que perciba Cruz Roja de Melilla para el desarrollo de programas de acogida.

- b) Derivar a Cruz Roja los casos de violencia de género debidamente informados por escrito.
- c) Facilitar el acceso a los diversos recursos que ofrece la Ciudad Autónoma de Melilla para las mujeres e hijos/as acogidas que lo necesiten.
- d) Colaborar en la formación y reciclaje de las profesionales que trabajan atendiendo a este colectivo.
- e) Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio.
- 4°. Por su parte, Cruz Roja Española en Melilla se compromete:
- a) A mantener el recurso de acogida de 16 plazas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, garantizando los medios materiales y humanos necesarios, conformado tanto por personal remunerado como voluntario, así como el mantenimiento de una oficina de información, asesoramiento, evaluación y tratamiento de estas mujeres, tanto en régimen ambulatorio como de acogida.
- b) A ofrecer las plazas del Centro disponibles para el acogimiento y atención de dichas mujeres e hijos/

- as, distribuyéndose las plazas de acogida y de emergencia en función de las circunstancias que concurran en cada momento, priorizando en todo caso el carácter de Centro de Emergencia.
- 5°. La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y de la consecución de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del periodo de referencia del ingreso, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

- 6°. En la ejecución del Convenio se observará el siguiente protocolo de actuación:
- a) Los requisitos para la acogida y permanencia en el Centro, cualquiera que sea la vía de derivación, son los establecidos por Cruz Roja Española en el Proyecto Marco de intervención con Mujeres víctimas de violencia, correspondientes a los programas Casas de Acogida para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género" y "Casas de Emergencia para Mujeres Víctimas de la Violencia de Género", u otros que les sustituyan con el mismo objeto.
- b) Se considerará que el ingreso en el Centro de Acogida se realizará siempre como emergencia, siendo el Equipo Multidisciplinar del Programa el encargado de valorar el cambio a la situación de acogida o la salida del Centro, informando previamente al Centro de Información a la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) El período de estancia máximo en el Centro de Acogida será de seis meses, prorrogables hasta otros seis por circunstancias excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el proyecto Marco de intervención con Mujeres víctimas de violencia.